



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°135-2014-MPT

Pampas, 11 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe N°168-SGSP-MPT-2014/P, de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N°0119-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Solicitud con Exp. N° 00001996 de fecha 10 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 043-2013-MPT-CM, de fecha 28.AGO.2013; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, de reciente creación hasta el mes de diciembre 2013;

Que, mediante Solicitud con Exp. N°. 00001996 de fecha 10 de marzo de 2014, las autoridades del Centro Poblado de MARCAVALLE, solicitan el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de MARCAVALLE del distrito de Huachocolpa, por lo que adjunta copia simple del acta de elecciones del comité electoral de fecha 02 de marzo de 2014, el mismo que ha sido suscrito por las autoridades y pobladores del Centro Poblado en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 0119-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de MARCAVALLE del distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado **MARCAVALLE** del distrito de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE	: RAUL WINCE TORRES ACEVEDO	DNI. 80047525
SECRETARIO	: VICTOR NIETO MARTINEZ	DNI. 80092702
VOCAL	: ELIO ACEVEDO AGUIRRE	DNI. 43820301

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
César Concha Gavilán
ALCALDE